



**MPF** | MINISTERIO  
PÚBLICO FISCAL

# Documento digital firmado electrónicamente Disposición OAF 4/2021



ALEJO FOLGUEIRA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
afolgueva@fiscalias.gob.ar  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.  
23/02/2021 17:16:47



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y 6.384, las Resoluciones FG Nros. 04/2020 y 05/2020, y la Actuación Interna N° 30-00066085 del registro de la Fiscalía General, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la adquisición de doscientos cincuenta (250 certificados personales SSL Sectigo para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Que, en tal sentido, en virtud del requerimiento efectuado por el Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos mediante la Nota DIRSI N° 317/2020 se proyectó el modelo de invitación a cotizar del presente procedimiento a la firma MS ARGENTINA S.R.L.

Que en dicho requerimiento, el área técnica, entre otras cuestiones a considerar para la contratación referida manifestó que *“se requiere tramitar el procedimiento por Contratación Directa por Exclusividad con el proveedor MS ARGENTINA S.R.L.... El motivo radica en que los certificados (emitidos y disponibles) que posee actualmente el Ministerio fueron provistos por dicha empresa, lo que obliga a mantener la plataforma de administración de certificados*

*SCM (Sectigo Certificate Manager) con el proveedor actual. Asimismo, se indica que es necesario continuar con la emisión de certificados bajo la misma modalidad, para así perpetuar y garantizar el correcto funcionamiento de la firma electrónica en los sistemas OMBU y KIWI.”*

Que finalmente señaló que *“no se evalúan productos sustitutos para la adquisición en cuestión.”*

Que, por lo expuesto, se enmarco el presente procedimiento bajo la modalidad de Contratación Directa N° 8/2020 por exclusividad (Art. 28° inciso 5° de la ley 2095), estableciéndose las condiciones contractuales conforme la documentación agregada en los #13 y #14 del expediente electrónico.

Que el presupuesto oficial estimado para la misma fue de dólares estadounidenses trece mil seiscientos doce con 50/100 (U\$S13.612,50) IVA incluido.

Que se fijó como fecha límite para la recepción de la oferta el pasado 3 de febrero a las 11:00 horas.

Que sin perjuicio de ello, el día 2 de febrero pasado se recibió la oferta de la firma MS ARGENTINA S.R.L. por un importe total de dólares catorce mil (U\$S14.000,00) IVA incluido, efectuándose su apertura considerando el tipo de procedimiento en que fue enmarcada la presente.

Que, posteriormente, se verificaron las condiciones de admisibilidad de la propuesta presentada y el estado registral de la firma oferente ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, asimismo, se dio intervención el área requirente (Departamento de



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos), a fin de evaluar técnicamente la oferta presentada, emitiendo el Informe Técnico DIRSI N° 02/2021, en el cual señaló que *“la oferta presentada cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el Renglón N° 1”*.

Que con motivo de la diferencia verificada entre el presupuesto estimado para la presente y la cotización recibida, se dio nueva intervención al área técnica a fin de emitir su opinión sobre dicha circunstancia, señalando mediante la Nota DIRSI N° 52/2021 señalando, entre otros, que *“...dicho incremento se debe a correcciones propias del precio del mercado del producto requerido, según manifestó el oferente, señalando que el presupuesto se basó en cotización recibida con fecha 11/09/2020, es decir, a más de 4 meses de diferencia a la fecha de recepción de ofertas 03/02/2021.”*

Que posteriormente, mediante Nota DIRSI N° 54/2021 glosado al #31, tomo nueva intervención el área técnica ampliando los fundamentos para la adquisición de los certificados requeridos con la empresa MS ARGENTINA S.R.L.

Que, conforme lo expuesto, corresponde adjudicar a la firma MS ARGENTINA S.R.L. (C.U.I.T. 30-70936070-8) la Contratación Directa N° 8/2020 por exclusividad (Art. 28° inciso 5° de la ley 2095) con las características y demás condiciones descriptas en el pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la misma, por la suma total de dólares estadounidenses catorce mil (U\$S 14.000,00) IVA incluido.

Que, el suscripto se encuentra facultado para la firma del presente conforme lo establece la reglamentación del artículo 13° de la Ley 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad (texto consolidado según Ley N° 6.347) dispuesta por la Resolución CCAMP N° 53/15.

Que, deberá requerirse al adjudicatario la integración de una póliza de seguro de caución como garantía de cumplimiento del contrato en los términos de los artículos Art. 92 inciso b) y 106 de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y su reglamentación, es decir, dentro de los cinco (5) días de notificada la orden de compra.

Que. ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 130/2021, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y 6.384, la Resolución CCAMP N° 53/2015 y las Resoluciones FG N° 4/2020 y N° 5/2020;

**EI TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL**

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el procedimiento efectuado en la Contratación Directa N°



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

8/2020 por exclusividad (Art. 28° inciso 5° de la ley 2095), tendiente a lograr la adquisición de doscientos cincuenta (250) certificados personales SSL Sectigo para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

**ARTÍCULO 2°.** Adjudicar al oferente MS ARGENTINA S.R.L. (C.U.I.T. 30-70936070-8) la Contratación Directa N° 8/2020 por exclusividad (Art. 28° inciso 5° de la ley 2095) con las características y demás condiciones descriptas en el pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la misma, por la suma total de dólares estadounidenses catorce mil (U\$S 14.000,00) IVA incluido.

**ARTÍCULO 3°.** Aprobar el gasto por la suma total de dólares estadounidenses catorce mil (U\$S14.000,00) IVA incluido, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el presente ejercicio.

**ARTÍCULO 4°.** Requerir a la firma MS ARGENTINA S.R.L. la integración de la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente al diez por ciento (10%) del total adjudicado, de conformidad con establecido en la cláusula 21 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado.

**ARTÍCULO 5°.** Autorizar a la Titular del Departamento de Compras y Contrataciones a emitir la orden de compra pertinente.

**ARTÍCULO 6°.** Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, notifíquese a la firma MS ARGENTINA S.R.L., a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización, al Departamento de Infraestructura de Redes y Modernización, al Departamento Contable, al Departamento de Presupuesto, al Área de Asistencia Legal y Técnica y a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público. Cumplido, archívese.

**DISPOSICIÓN OAF N° 4/2021**



**MPF** | MINISTERIO  
PÚBLICO FISCAL

Documento digital  
firmado electrónicamente  
Proveído OAF 34/2021



ALEJO FOLGUEIRA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
afolgueira@fiscalias.gob.ar  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.  
25/02/2021 17:42:27



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

**Proveído OAF N° 34/2021**  
**Ref. AI N° 30-00066085**

I.- Que, por un error del Sistema Ombú se registró como Disposición OAF N° 4/2021 a la adjudicación de la Contratación Directa N° 8/2020 por exclusividad (Art. 28° inciso 5° de la ley 2095, cuando correspondía registrarse Disposición OAF N° 6/2021.

Notifíquese el presente junto a la Disposición OAF N° 4/2021 la que quedara registrada como Disposición OAF N° 6/2021.